



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 JUL 2011

Expte. N° 10.073/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO de COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el citado PROTOCOLO se realiza en el marco de la resolución CS N° 127/07, por la cual se aprueba la creación de las carreras de "Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable", que dicta la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales.

QUE a fs. 23 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.672, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 27 mediante Despacho N° 078/11 del 20 de abril de 2011 aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO de COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Facultad de Cs. Naturales y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

0439-11

**MTS**

Especialidad y Maestría en Turismo  
Sustentable

Facultad de Ciencias Naturales  
ESCUELA DE POSGRADO  
Universidad Nacional de Salta  
Campo Castañares - Av. Bolivia 5.250  
(4400) Salta



Resolución Rectoral N° 0439 - 11  
Expte. N° 10.073/11

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO  
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA**, (MAyDSS) en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su Ministro Dr. Francisco López Sastre, con domicilio en Zuviría N° 744, de la Ciudad de Salta. **EL MINISTERIO DE TURISMO y CULTURA**, en adelante "TURISMO", representado por su Ministro, Dn. Federico POSADAS, con domicilio en calle Buenos Aires N° 93 de la Ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** representada por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, la Sra. Decana MSc. Adriana Ortín, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio legal EN Av. Bolivia 5150, de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

**ANTECEDENTES:**

- Que entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta se firmo un Convenio Marco de Colaboración Mutua, aprobado por Decreto N° 2337 del Poder Ejecutivo Provincial, para la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:
  - a) Investigación especializada y asesoramiento
  - b) Acceso a redes de información
  - c) Pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que los precisen.
  - d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Provincia y para la Universidad.
  - e) Realización de ediciones y publicaciones conjuntas.
  - f) Otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.
- Que en dicho Convenio se estableció que todas las actividades y proyectos que se lleven a cabo deben ser objeto de un Protocolo Adicional debiendo ser firmados por los Organismos del Gobierno Provincial y de la Universidad que sean competentes.
- Que el presente Protocolo se realiza en el marco de la Resolución CS N° 127/07, por la cual se aprueba la creación de las carreras de: "Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable", que dicta la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Mediante el presente Protocolo la FACULTAD ofrece a los profesionales cuya nómina formará parte anexa al presente protocolo, el acceso a la carrera de Postgrado, Maestría en Turismo Sustentable, reconociendo una reducción arancelaria del 30% en el valor de las cuotas mensuales correspondientes a dicha carrera de post grado.

**MTS**

**Especialidad y Maestría en Turismo  
Sustentable**

Facultad de Ciencias Naturales  
ESCUELA DE POSGRADO  
Universidad Nacional de Salta  
Campo Castañares - Av. Bolivia 5,250  
(4400) Salta



**SEGUNDA:** Mediante el presente Protocolo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable ofrece a los profesionales cuya nómina formará parte anexa al presente protocolo, el reconocimiento del 30% en el valor de las cuotas mensuales correspondientes a la carrera de Postgrado, Maestría en Turismo Sustentable.

**TERCERA:** Los profesionales interesados, y cuya nómina formará parte anexa al presente protocolo, se comprometen a afrontar los costos relativos a las inscripciones anuales y el 40% de las cuotas mensuales correspondientes a la carrera de Postgrado, Maestría en Turismo Sustentable.

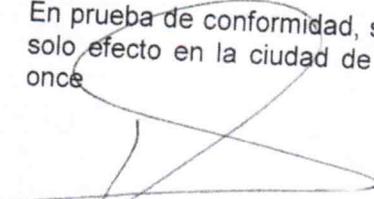
**CUARTA:** El presente protocolo tendrá validez por un cupo de 10 becas a distribuirse en profesionales ingresantes en el año académicos 2011. Los mismos serán seleccionados de común acuerdo entre el Comité Académico de la Maestría en Turismo Sustentable y el representante de El Ministerio ante la misma.

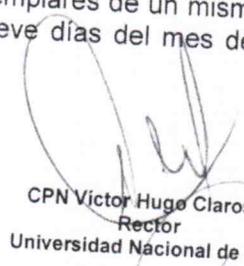
**QUINTA:** La firma del presente Protocolo no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, con fines análogos al objeto del mismo.

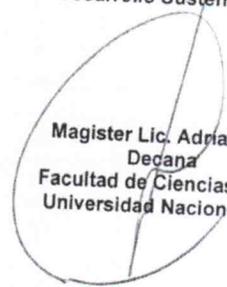
**SEXTA:** Los profesionales beneficiarios del presente protocolo, y cuya nómina formará parte anexa al presente protocolo, se comprometen en aplicar, a través de sus trabajos finales de módulo y tesis de maestría los conocimientos adquiridos a situaciones de importancia y aplicación en el marco de su actividad profesional en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

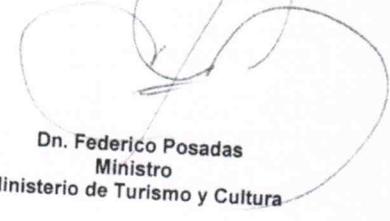
**SEPTIMA:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente Protocolo de manera amistosa y de buena fe, sometiéndose, de ser necesario a la jurisdicción correspondiente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de Abril dos mil once

  
Dr. Francisco López Sastre  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

  
CPN Víctor Hugo Claros  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Magister Lic. Adriana Ortin  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales  
Universidad Nacional de Salta

  
Dn. Federico Posadas  
Ministro  
Ministerio de Turismo y Cultura



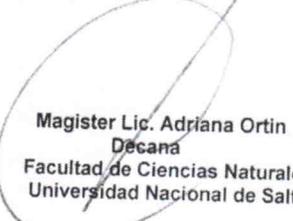
ANEXO I

NÓMINA DE BECARIOS

1. COLOBRO, José Luis - DNI N° 16.307.377 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
2. VILTE, Griselda Soledad - DNI N° 27.701.230 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
3. STENGURT, Carlos Bernardo - DNI N° 29.337.819 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
4. SABORIDA, Margarita Liliana - DNI N° 11.943.474 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Dr. Francisco López Sastre  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable



Magister Lic. Adriana Ortin  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales  
Universidad Nacional de Salta



CPN Víctor Hugo Claros  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



Dn. Federico Posadas  
Ministro  
Ministerio de Turismo y Cultura